



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0961-R-2021 Piura, 14 de julio de 2021

VISTO:

El expediente N° 0003-5402-21-7 de fecha 09 de julio 2021, que remite el **CPC.C JORGE EDUARDO GARCES AGURTO Mg,** Contador General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Rectoral N°0960-R-2021 de fecha 14 de julio de 2021 se resuelve: Artículo 1°. - APROBAR el Inicio Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N°163-2021-CG-OCEP-UNP de fecha 09 de Julio d 2021, emitido por el Contador General, en el cual solicita la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad;

Que, mediante Oficio N°796- 2021-DGADM-UNP de fecha 09 de julio de 2021, el Director General de Administración solicita la emisión del documento resolutivo que aprueba la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Oficio N°1009-R-UNP-2021 de fecha 14 de julio de 2021, el Titular del Pliego autoriza emitir el documento resolutivo de Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, según como se detalla en la parte resolutive, de acuerdo a la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01;

Que, según Ley Universitaria N°30220 y el Reglamento General aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N°0269-CU-2018 del 06 de junio del 2019 y su modificatorias, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Rector el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y la autoridad dentro de la presente ley y estatuto;

Que, el decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración financiera del Sector Publico, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en el orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Publico efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el inciso 3) del artículo 175ª del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR Y APROBAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura, comisión única la misma que está conformada por;

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION MG.JNG. PERCY HILARIO CASAS LAZO	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA DR. EDGAR ERMISON CORNEJO JUAREZ	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA MG.LIC. CINTHIA DEL SOCORRO ALZAMORA RIVAS	INTEGRANTE
CONTADOR GENERAL MG.C.P.C.C. JORGE EDUARDO GARCES AGURTO	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD CPC.KARINA GALECIO ANGELDONIS	INTEGRANTE
INTEGRADOR CONTABLE C.P.C. SONIA LIZZETE PURIZACA MARTINEZ	INTEGRANTE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0961-R-2021
Piura, 14 de julio de 2021

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA LIC. LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA C.P.C. JORGE LUIS FLORES TIMANA	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL MG.LIC. DOMITILA MARGOT RODRIGUEZ VIÑAS	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO MG.ING. PATRICIA ELSA VALDIVIEZO CRIOLLO	INTEGRANTE
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL C.P.C.MIRIAN MARIBEL MELENDREZ TORRES	VEEDOR

ARTÍCULO 2°. - Precisar que el objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable será la siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTICULO 3°. - Precisar que las funciones de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura serán las Siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Reportar y presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO 4°. - Precisar que el plazo de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO 5°. - Disponer, a los miembros de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a los establecidos en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,OCEP,OCI, INTs(11) ARCHIVO(2)
09 copias /MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL